



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

*ACTAS*  
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada **09 de junio de 2015**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 10 de junio de 2015.

**EL ALCALDE EN FUNCIONES,**

**Fdo. Juan Andrés Gil García.**

Página 1 de 7

Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**(09/06/2015)**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las nueve horas del día 9 de junio de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino.

- D. JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO.
- DON EMILIO PIÑERO ACOSTA
- DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
- DON JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
- DON FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
- DON FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
- DON JOAQUIN MARIN CERRUDO
- DON JOSE RODRIGUEZ DIAZ.
- DON CARLOS NUÑEZ LEON
- DOÑA MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
- DOÑA TERESA VACA FERRER
- DOÑA NIEVES BARRIOS CAMACHO

No asisten:

- DON JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ
- DON JOSE MANUEL VACA GONZALEZ.
- DON JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES
- DON EZEQUIEL ANDREU CAZALLA.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo y se pasa al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

**INDICE**

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001



Nº	ASUNTO	Página
1	<b>UNICO: FORMALIZAR EL PRESTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES PARA CUBRIR LOS VENCIMIENTOS DE PRINCIPL Y SUS INTERESES DEL AÑO 2015 DEL PRESTAMO FORMALIZADO CON CAJA RURAL GRUPO IBERICO EL PASADO 08.04.2015 RELATIVO AL ACUERDO APROBADO POR DECRETO NUM. 120/2015 DEL QUE SE DIO CUENTA AL PLENO EN LA SESION ORDINARIA DEL 27.01.2015.</b>	2-7

**ORDEN DEL DÍA:**

**I**  
**PARTE RESOLUTIVA**

**UNICO: FORMALIZAR EL PRESTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES PARA CUBRIR LOS VENCIMIENTOS DE PRINCIPL Y SUS INTERESES DEL AÑO 2015 DEL PRESTAMO FORMALIZADO CON CAJA RURAL GRUPO IBERICO EL PASADO 08.04.2015 RELATIVO AL ACUERDO APROBADO POR DECRETO NUM. 120/2015 DEL QUE SE DIO CUENTA AL PLENO EN LA SESION ORDINARIA DEL 27.01.2015.**

El Sr. Alcalde explica el carácter extraordinario de la sesión manifestando que es necesario porque así lo ha pedido el Ministerio que gestiona el Fondo de Impulso que se tome este acuerdo antes del día 10 de junio

El Sr. Medina dice que el ICO se hace cargo del pago de la anualidad (vencimiento más intereses).

El Sr. Alcalde le da la palabra al Tesorero Municipal para que aclare la necesidad de adoptar este acuerdo en una sesión extraordinaria, que explica que con este acuerdo se solicita al Ayuntamiento que formalice el préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para que el Ministerio a través del ICO abone la anualidad del préstamo de 2015 que corresponde pagar al Ayuntamiento. Se indicó en una nota informativa el día 1 de junio que el acuerdo había que adoptarlo antes del 10 de junio y antes del 12 de junio formalizar la operación. Añade que el primer vencimiento del préstamo es el día 8 de julio que lo abonará el ICO.

El Sr. Ruiz Giráldez, Portavoz del Grupo Socialista, dice que han visto el expediente y el informe de Intervención y que está claro que es un acuerdo beneficioso para el Ayuntamiento y que su voto será a favor.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001



Finalizado el debate, se somete a la consideración del Pleno la adopción de este acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

OFICINA QUE TRAMITA: TESORERÍA  
QUORUM DE APROBACION: MAYORÍA SIMPLE

**ANTECEDENTES EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico crea, dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, el Fondo de Impulso Económico en su artículo 7, al señalar que:

“Se crea el Fondo de Financiación a Entidades Locales con naturaleza de fondo sin personalidad jurídica de los previstos en el [artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre](#), con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de los Municipios adheridos, mediante la atención de sus necesidades financieras.

El Fondo de Financiación a Entidades Locales se estructura en tres compartimentos con características y condiciones propias con la siguiente denominación:

- a) Fondo de Impulso Económico.
- b) Fondo de Ordenación.
- c) Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del mencionado texto legal “podrán adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico, aquellas Entidades Locales que en el momento de presentar la correspondiente solicitud de adhesión cumplan todos los requisitos siguientes:

- “
- a) Que hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
  - b) Que su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud.
  - c) Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores”.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001



Consultada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Tarifa, por cumplir con los requisitos previstos en este artículo 50, se encuentra entre los municipios que pueden acceder a dicho Fondo.

Habiendo solicitado su adhesión al mismo, mediante Decreto de Alcaldía 120/2015 de fecha 20 de enero de 2015 (dando cuenta al Pleno en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015), ésta fue aceptada por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 5 de febrero de 2015.

Tal y como señala el artículo 52 de la citada norma, “a través del compartimento de Fondo de Impulso Económico, las Entidades Locales incluidas en el artículo 50 podrán solicitar, para el ejercicio presupuestario en el que realizan la solicitud:

a) La cobertura de los vencimientos del principal, y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen, de acuerdo con criterios de prudencia financiera determinados por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con la definición prevista en la disposición adicional décimo sexta del [texto refundido de la Ley de Haciendas Locales](#). El gasto de inversión que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la corporación local.

b) La financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tarifa solicitó, de manera no vinculante, a nueve entidades bancarias de la provincia, la presentación de ofertas para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para inversiones financieramente sostenibles, cuyos vencimientos de principal, y sus intereses asociados, se verían cubiertos por la posterior concertación de una nueva operación con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, en el que se encuentra incluido el Fondo de Impulso Económico.

De entre todas las entidades bancarias invitadas a participar, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2015, acordó aprobar la oferta presentada por la entidad financiera Caja Rural Grupo Ibérico, en los términos de su propuesta, la cual cumple los criterios de prudencia financiera tal y como aparecen establecidos en la Resolución de 5 de Febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Entidades Locales, y de las Comunidades Autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas:

DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE PRESTAMO DE CAJA RURAL GRUPO IBERICO

- Importe: 1.298.850,22 €
- Plazo: 60 meses
- Tipo de interés: Euríbor Trimestral sin redondeo más un diferencial de 82 puntos básicos

Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Revisiones/ Liquidaciones: Trimestral/ Trimestral
- Carencia: No
- Comisiones: Exenta de cualquier tipo de comisiones
- Finalidad: Operación incluida dentro del Fondo de Impulso Económico creado por el Real Decreto 17/2014

Formalizada la operación de préstamo con la entidad financiera Caja Rural Grupo Ibérico el pasado 8 de abril de 2015, procede ahora acordar, por el órgano competente de la entidad local, el acuerdo de formalización de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Real Decreto 17/2014, que señala que “La Entidad Local adherida a este compartimento suscribirá la correspondiente operación de crédito con el Estado. El Estado, en nombre y por cuenta de la Entidad Local, gestionará, con cargo al crédito concedido, el pago de los vencimientos de los préstamos a largo plazo, a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos del Fondo de Financiación a las Entidades Locales.”

### FUNDAMENTO

Para ello debemos tener en cuenta, en primer lugar, lo dispuesto en el Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se establece la distribución para 2015 de la financiación de los compartimentos Fondo de ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se determinan las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales y, especialmente, la “Nota relativa a cuestiones relevantes para el desarrollo del procedimiento de gestión de los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, aplicables a las entidades locales”, emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales en fecha 1 de junio de 2015.

Tal y como señala esta nota, “todas las entidades locales que han confirmado las solicitudes de adhesión podrán formalizar los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales”, como es el caso del Ayuntamiento de Tarifa.

Continúa la nota señalando que “el órgano competente de las entidades locales habrá debido adoptar el acuerdo de formalización de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales antes del 10 de junio de 2015, operación que se referirá a los vencimientos de los préstamos formalizados con entidades de crédito y el acuerdo podrá referirse a los importes máximos en ella recogidos. Las operaciones anteriores deberán formalizarse con el Fondo de Financiación a Entidades Locales con la fecha límite 12 de junio”

Se han incorporado al expediente Informe de Intervención e Informe de Secretaría General

Página 6 de 7

Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Formalizar el préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para la cobertura de los vencimientos del principal, y sus intereses asociados, correspondientes al año 2015, del préstamo formalizado con la entidad financiera CAJA RURAL Grupo Ibérico el pasado 8 de abril de 2015.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde para firma todos los documentos necesarios para la formalización de la operación.

**TERCERO:** Remitir el acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 17/2014, a través de la entidad que actúe en nombre del Fondo de Financiación a Entidades Locales

**CUARTO:** Remitir asimismo este acuerdo a la entidad financiera Caja Rural Grupo Ibérico.

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, respetándose la mayoría exigida, con el siguiente detalle de votos:

**VOTOS A FAVOR:**

- Grupo Municipal Popular (5 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. José Rodríguez Díaz.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

**VOTOS EN CONTRA:**

- No hubo

**ABSTENCIONES:**

- Concejales no adscritos (1 voto): Dña. Nieves Barrios Camacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos del día de comienzo, 9 de junio de 2015, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. -Presidente y la Sra. Secretaria General, y cuyo contenido, yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico.

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(11/06/2015 12:16:24, en funciones)**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



36a061451b0c42f0aa15a6dedf29c715001